LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1894

Aduanas.—Se aprueban las modificaciones propuestas para reformar el Arancel vijente.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se aprueban las modificaciones, correcciones y ampliaciones propuestas por la comisión de hacienda de la honorable cámara de diputados y los administradores de las aduanas de Antofagasta y La Paz para reformar el arancel vijente, conforme á los proyectos adjuntos.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Sucre, noviembre 6 de 1894,

C. CORRAL.

SABINO PINILLA.

Manuel O. Jofré, hijo—S. Secretario. Abél Iturralde—D. Secretario.

L. Trigo— D. Secretario.

Por tanto: la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno.—Sucre, 9 de noviembre de 1894.

M. BAPTISTA.

E. BORDA.